

Oficio DT/0337/2021
Expediente: DT/0337/2021
Infomex: 1164521
Sentido: Afirmativo
(Ordinario)

Solicitante

Presente

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

“

”De los Institutos Municipales de las mujeres de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Acciones realizas en materia de prevención del ciberacoso Acciones realizas en materia de prevención ciberbullyng” (SIC).

” (sic).

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud, únicamente en lo que respecta al municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- La información solicitada se gestionó con el Instituto de la Mujeres en Tlajomulco.

III.- En respuesta a su solicitud, el Instituto de las Mujeres en Tlajomulco, por medio de su enlace de transparencia el C. Fermín Vázquez Carranza proporciona la siguiente información:

“En lo que corresponde a este Instituto de las Mujeres en Tlajomulco, le informo que se han llevado a cabo campañas cursos y talleres de concientización para la erradicación y eliminación en lo que concierne en este



tema, llevando a cabo acciones en concreto como lo son: la impartición de cursos y talleres en distintas sedes como lo son empresas e instituciones, como lo son escuelas de todos los niveles de estudio (escuelas primarias, escuelas secundarias, preparatorias y Universidades de todo Municipio) teniendo en cuenta que en estas instituciones es más común el tema de Cyberbullyng se informa a los estudiantes y docentes el alcance legal y las consecuencias que pudiese tener el tema, así como campañas de información por medio de trípticos, dípticos y un violentometro en donde algunos de estos materiales enuncian los temas en mención y se informan las repercusiones que pudieran llegarse en su entorno social por este tipo de conductas, también vale la pena mencionar que a través de las distintas capacitaciones se ha logrado disminuir el acoso callejero ya que logramos la certificación de la primer ruta de transportes libre de acoso informando también los alcances del acoso cibernético.

Cabe mencionar que por el tema de la pandemia por el SARSCOV-19 solo se han estado llevando acabo la programación de dichos cursos, para al momento de la incorporación o reactivación de las actividades llegar a más personas por medio de las ya mencionadas capacitaciones y talleres” (sic).

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

Artículo 86. Resolución de información – Sentido

1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido:

I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó;

Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia.

En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 19 de febrero del 2021



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. Melina Ramos Muñoz

Directora de Transparencia

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.

MRM/jggm